CIUDAD DE LAS HERAS, 31 DE 08 DE 2023.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1117

VISTO:

El Expediente 6775-A-2004, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 comparece Aguas Danone de Argentina S.A. con domicilio en Ruta Provincial N° 52, km 16,5, Las Heras y solicita factibilidad para anexo de rubro y a fs. 02 solicita una ampliación en el rubro en el que se encuentra inscripta la Planta Industrial Villavicencio, expresando *"(...) La ampliación solicitada consiste en pasar del rubro "PLANTA ENVASADORA DE AGUA MINERAL"*, en el que se encuentra inscripta la planta según expediente n° 5310-T-2000 al rubro "PLANTA ENVASADORA DE AGUA MINERAL Y BEBIDAS DIETÉTICAS" (...)".

Que a fs. 19/92 luce actuación notarial donde consta la Fusión por absorción de Aguas Minerales S.A. (absorbente), Termas Villavicencio S.A.I.C. y A (absorbida) y Compañía Distribuidora de Aguas S.A. (absorbida). Constando, además, la disolución de Termas Villavicencio S.A.I.C. y A. y de Compañía Distribuidora de Aguas S.A. y la nueva denominación de AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A.

Que a fs. 116 obra copia de Resolución N° 1525/2000 de expediente N° 5310-T-2000 por la cual se autoriza la TRANSFERENCIA del comercio de PLANTA ENVASADORA DE AGUA MINERAL ubicada en Ruta N° 52 km 16,5 de Las Heras, propiedad de Termas Villavicencio S.A.I.C. y A. quien se lo transfiere a Aguas Danone de Argentina S.A. (A.D.A.S.A.).

Que a fs. 123 luce copia de Resolución N° 110/2006 de expediente N° 8851-A-2005, por la cual se autoriza el ANEXO DE RUBRO de ELABORADOR, FRACCIONADOR, DEPÓSITO, IMPORTADOR Y REPARTIDOR DE BEBIDAS HÍDRICAS, AGUA GASIFICADA, AGUA MINERAL Y BEBIDAS DIETÉTICAS al comercio de PLANTA ENVASADORA DE AGUA MINERAL ubicada en Ruta Provincial N° 52 km 16,5 de Las Heras, propiedad de Aguas Danone de Argentina S.A.

Que a fs. 125 luce copia de Resolución N° 548/2006 de expediente N° 8851-A-2005, por la cual se rectifica la resolución 110/06 autorizando el ANEXO DE RUBRO de ELABORADOR, FRACCIONADOR, DEPÓSITO, IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE BEBIDAS HÍDRICAS, AGUA GASIFICADA, AGUA MINERAL Y BEBIDAS DIETÉTICAS al comercio de PLANTA ENVASADORA DE AGUA MINERAL ubicada en Ruta Provincial N° 52 km 16,5 de Las Heras, propiedad de Aguas Danone de Argentina S.A.

CONF.
CONT.
SUPER.

Que a fs. 167, en fecha 13/07/2022 se presenta el Sr. Boustani Guillermo, en su carácter de Apoderado de AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-51705022-5 y solicita el cambio de titularidad de comercio de rubro en ENVASADO DE AGUA MINERAL, ELABORACIÓN, FRACCIONAMIENTO, DEPÓSITO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE BEBIDAS HÍDRICAS, AGUAS GASIFICADAS Y BEBIDAS DIETÉTICAS, ELABORADOR DE ALIMENTOS DE RÉGIMEN DIETÉTICO LIBRE DE GLUTEN SIN T.A.C.C., Ficha de Comercio N° 7099/00, sito en Ruta Provincial N° 52, Km 16,5, Las Heras, Mendoza, a favor de AGUAS DE ORIGEN S.A., CUIT N° 33-71751305-9.

LOPEZ ANDREA
Subdirectora de Inspección General
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Las Heras

ES COPIA FIEL

Lic. CARLOS ARTURO NOFAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Las Heras

Cde. Resol. Gral. N°.....1117...../2023.-

Que a fs. 168/180 luce actuación notarial de poder especial administrativo "Aguas Danone de Argentina S.A." a favor de Alejandro Javier Levy Guido, Guillermo Boustani y otros.

Que a fs. 212 y a fs. 249 obra constancia de inscripción de AFIP.

Que a fs. 217/219 comparece el apoderado de Aguas Danone de Argentina S.A. e informa el proceso de escisión-fusión entre Aguas Danone de Argentina S.A. (sociedad escindente y absorbida) y Aguas de Origen S.A. (sociedad absorbente), solicitando que la habilitación municipal se modifique y otorgue a favor de Aguas de Origen S.A. a partir del 1 de septiembre de 2022 (fecha efectiva de reorganización). Adjunta a fs. 220/223 copia del acuerdo preliminar de reorganización societaria, a fs. 224 certificación de firmas, a fs. 226/248 luce anexo 1, anexo 2 y anexo 6 entre ambas sociedades.

Que a fs. 249 se acredita inscripción en AFIP de Aguas de Origen S.A. y a fs. 250, de Aguas Danone de Argentina S.A.

Que a fs. 252 vta. el Sr. Guillermo Boustani, DNI N° 8.512.236 se constituye como garante propietario del inmueble sito en Ruta Provincial N° 52 S/N, Capdeville, Las Heras con padrón N° 03-638194.

Que a fs. 262 el Cuerpo de Inspectores informa en fecha 31/10/2022 que *"(...) al momento de la inspección se constata el ejercicio comercial. Se deja constancia que se da total cumplimiento a lo solicitado por acta de infracción N° 281/22 redactada el día 10/08/2022. Se procede a confeccionar planilla de clasificación N° 19801-10430 a 10450 e informe de obra, el lugar se encuentra en buen estado higiénico y seguridad (...)*".

Que a fs. 315/316 obra resolución n° 929/2020 por la cual se autoriza el ANEXO DE RUBRO de la actividad de "Elaborador de alimentos de régimen o dietético libre de gluten sin TACC" a la actividad comercial de "Envasado de agua mineral, elaboración, fraccionamiento, depósito, importación, exportación de bebidas hídricas, aguas gasificadas y bebidas dietéticas" de propiedad de Aguas Danone de Argentina S.A.

Que a fs. 328/330 obra copia de Boletín Oficial de fecha 1 de agosto de 2022 por el cual se publica el Estatuto de Aguas de Origen S.A. del que surge que la misma es continuadora de Danone Aguas de Origen S.A.

Que a fs. 345/357 luce copia de carnet de manipulación de alimentos vigente del personal afectado a la actividad.

CONF.
CONT.
SUPER.

Que a fs. 358/374 lucen libretas sanitarias vigentes.

Que a fs. 380 obra Anteproyecto de Cambio de Titularidad.

Que a fs. 382 obra informe de Dirección de Rentas.

LOPEZ ANDREA
Subdirectora de Inspección General
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Las Heras

ES COPIA FIEL

Lic. CARLOS ARTURO NOFAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Las Heras

Cde. Resol. Gral. N°.....1117...../2023.-

Que la normativa aplicable al caso surge de lo dispuesto por el artículo 168° de la Ordenanza Tributaria Vigente, que dice: *"No se podrá dar principio al ejercicio de un comercio o industria, colocación de anuncios, habilitación eléctrica o mecánica, pesas y medidas, sin antes contar con el permiso correspondiente, bajo pena de aplicación de multa por el incumplimiento conforme lo establecido en el artículo 116° de la Ordenanza Tarifaria vigente…".*

Que a fs. 384/385 Departamento Jurídico considera procedente la autorización para el cambio de titularidad del establecimiento antes mencionado:".. que habiéndose cumplido con lo dispuesto en el Artículo 62 Inc. d) de la Ordenanza Reglamentaria Vigente: *"Para darle curso a todo tramite de Anexo, Baja o Cambio de Rubro, Traslado, Inclusión o Exclusión de Titular, Transferencia y/o cualquier otro cambio en la clasificación del comercio, deberá estar al día con los servicios del municipio y en caso de existir deuda se podrá otorgar plan de pago, quedando pendiente la resolución del expediente hasta tanto se haya cancelado el 50% del mismo".*

Por ello;

LA SECRETARÍA DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1º.- Dispóngase la **TRANSFERENCIA** del establecimiento comercial ubicado en Ruta Provincial N° 52, km 16,5, Las Heras, Mendoza, propiedad de **AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-51705022-5** a favor de **AGUAS DE ORIGEN S.A., CUIT N° 33-71751305-9,** con idéntico domicilio legal, para desarrollar la actividad de **ENVASADO DE AGUA MINERAL, ELABORACIÓN, FRACCIONAMIENTO, DEPÓSITO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE BEBIDAS HÍDRICAS, AGUAS GASIFICADAS Y BEBIDAS DIETÉTICAS, ELABORADOR DE ALIMENTOS DE RÉGIMEN DIETÉTICO LIBRE DE GLUTEN SIN T.A.C.C.,** Ficha de Comercio N° 7099/00.-

Artículo 2º.- Notifíquese al contribuyente que deberá en un plazo de cinco (5) días a partir de su notificación habilitar el libro oficial de inspectores, obtener las libretas sanitarias reglamentarias de todo el personal afectado a la labor del comercio, como así también proveerse de los elementos de seguridad contra incendios.-

Artículo 3º.- Se le hace saber al administrado la plena vigencia de la ORDENANZA REGLAMENTARIA N° 32/22, ART. 62º INCISO C): que dispone "Comprobada la falta de pago de SEIS (6) MESES consecutivos o alternados de Derechos de Comercio, Inspección Seguridad e Higiene, o Tasas por Servicios a la propiedad raíz, de un establecimiento comercial o de servicio habilitado, dará a la caducidad de la habilitación comercial y se procederá automáticamente al cese de actividad, quedando debidamente notificado la parte interesada". -

Artículo 4º.- Para el caso del cierre del comercio, deberá denunciarse por escrito, sin cuyo requisito se considerará en funcionamiento, según Art. 174º de la Ordenanza Tributaria Vigente. -

CONF.
CONT.
SUPER.

Artículo 5º.- Por Dirección de Inspección General regístrese. -

Artículo 7°. - Hágase saber que la presente resolución se emite en ejercicio de la competencia delegada mediante Decreto Municipal N° 3015/2022.-

Artículo 8º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

LÓPEZ ANDREA
Subdirectora de Inspección General
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Las Heras

ES COPIA FIEL

Lic. CARLOS ARTURO NOFAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Las Heras

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
MESA GENERAL
MESA DE ENTRADA

PRESENTE DE ORIGEN DEFINITIVO AGUAS
DE ORIGEN S.A. Cuit Nº 33-71751305-9.
UBICADO EN Dpto. Provincial Nº 52 km 16,5
Los Hornillos
RUBRO DE LA AB DE Exp. de Transformación
(Razon Social)
EXPTE Nº (6775-A-2004) 18666-H-2022
FICHA Nº 7099/00

Esta es una traducción del certificado AR09/9993362

El sistema de gestión de

Aguas de Origen S.A.

Planta Villa del Sur: Ruta 2 km 103,5, Chascomús, Provincia de Buenos Aires, Argentina

ha sido evaluado y certificado que cumple con los requisitos de

ISO 14001:2015

Para las siguientes actividades

Planta Villavicencio: Soplado de envases PET, y elaboración, envasado, almacenamiento y despacho de bebidas, agua mineral natural de manantial. CDBA: Actividades de almacenamiento, logística, despacho de bebidas, agua mineral natural, agua de bebida envasada y agua mineralizada artificialmente. Planta Villa del Sur: Diseño y desarrollo de bebidas y envases PET. Soplado de envases PET y elaboración, envasado, almacenamiento y despacho de bebidas, agua mineral natural, agua de bebida envasada y agua mineralizada artificialmente.

Este certificado es válido desde 15 de marzo de 2024 hasta 15 de marzo de 2027 y su validez está sujeta al resultado satisfactorio de las auditorías de seguimiento.

Edición 7. Certificada desde 13 de agosto de 2009

Actividades certificadas realizadas por emplazamientos adicionales enumerados en las páginas siguientes.

Autorizado por

Jonathan Hall

Global Head - Certification Services

SGS United Kingdom Ltd

Rossmore Business Park, Ellesmere Port, Cheshire, CH65 3EN, UK

t +44 (0)151 350-6666 - www.sgs.com

Este documento es un certificado electrónico auténtico para el uso comercial del Cliente únicamente. Está permitida la versión impresa del certificado electrónico y se considerará como una copia. Este documento es emitido por la Compañía sujeto a las Condiciones Generales de SGS de los servicios de certificación disponibles en los términos y condiciones | SGS. Se prestará especial atención sobre las cláusulas de limitación de responsabilidad, indemnización y jurisdicción que contiene. Este documento está protegido por derechos de autor y cualquier alteración, falsificación o modificación no autorizada de su contenido o apariencia es ilegal.

Esta es una traducción del certificado AR09/9993362, continúa

Aguas de Origen S.A.

ISO 14001:2015

Edición 7
Emplazamientos
Aguas de Origen S.A. Planta Villa del Sur: Ruta 2 km 103,5, Chascomús, Provincia de Buenos Aires, Argentina Diseño y desarrollo de bebidas y envases PET. Soplado de envases PET y elaboración, envasado, almacenamiento y despacho de bebidas, agua mineral natural, agua de bebida envasada y agua mineralizada artificialmente.
Aguas de Origen S.A. Planta Villavicencio: Ruta Provincial 52, km 16,5, Las Heras, provincia de Mendoza, Argentina Soplado de envases PET, y elaboración, envasado, almacenamiento y despacho de bebidas, agua mineral natural de manantial.
Aguas de Origen S.A. Centro de Distribución Buenos Aires: Senador Ferro 1755, Santos Lugares, provincia de Buenos Aires, Argentina Actividades de almacenamiento, logística, despacho de bebidas, agua mineral natural, agua de bebida envasada y agua mineralizada artificialmente.

Este documento es un certificado electrónico auténtico para el uso comercial del Cliente únicamente. Está permitida la versión impresa del certificado electrónico y se considerará como una copia. Este documento es emitido por la Compañía sujeto a las Condiciones Generales de SGS de los servicios de certificación disponibles en los términos y condiciones | SGS. Se prestará especial atención sobre las cláusulas de limitación de responsabilidad, indemnización y jurisdicción que contiene. Este documento está protegido por derechos de autor y cualquier alteración, falsificación o modificación no autorizada de su contenido o apariencia es ilegal.